

	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA NIT: 813.005.389-1	 pág. 1
--	---	--

**REUNION EXTRAORDONARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 001 DE 23 DE MARZO DE 2026.**

**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA
NIT 813.005.389-1**

Lugar y fecha: Carrera 3 No. 2 – 42, Sede administrativa Acueducto Primavera, 23 de marzo de 2026.

Hora inicial: 8:45 de la mañana

Hora final: 10:14 de la mañana

Objetivo: Autorización al Representante Legal para que tramite ante la DIAN, la actualización como entidad del Régimen Tributario Especial

En la ciudad de Isnos (Huila), se inicia la reunión de delegados, de acuerdo con la convocatoria realizada por el presidente de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA**, en cumplimiento de sus funciones, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario
3. Motivación para autorizar al Representante Legal para que tramite ante la DIAN, permanecer como entidad del Régimen Tributario Especial
4. Autorización al representante legal.
5. Socialización
6. Propositiones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNION.

1. Se procedió a llamar a lista para constatar la asistencia de los Asociados verificándose quórum, asistiendo dieciocho delegados, verificándose el quórum necesario para deliberar y decidir sobre el motivo de la convocatoria.

	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA NIT: 813.005.389-1	
		pág. 2

2. Para esta reunión se designó al señor **ALIRIO PAPAMIJA RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía número 76.216.501 expedida en Isnos Huila como presidente ah hoc y la señora **DIANA MARCELA BECERRA UNI**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.084.250.130 expedida en Isnos Huila como secretaria ah hoc.

3. El representante legal hace una presentación general sobre el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, explicando a los Miembros de la Asamblea que la asociación debe adelantar frente a la DIAN, el trámite establecido en el Decreto 2150 de 2017 para que ésta se mantenga en el citado Régimen Especial, toda vez que la Asociación cumple con los requisitos para ello. Se hace referencia explicando el trámite que se debe adelantar frente a la DIAN, la solicitud, el registro en la página web, los anexos.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario, título VI artículo 359 del ET, la secretaria somete a consideración de los Miembros de la Asamblea, la autorización al señor **ORLANDO SAMBONI PIAMBA**, en su calidad de Representante Legal, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de actualización de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA**, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

4. A continuación, la Secretaría solicita y la Asamblea aprueba por **unanimidad**.

5. Además, aunque indica que la información solicitada por la DIAN, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 de 2016 contenido en el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, se encuentra estipulada en los estatutos de la asociación, pide precisar y que se deje expresa constancia en el acta de la Asamblea, como lo señala el inciso primero del numeral 4 de la mencionada norma, lo siguiente:
 - a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

 - b. Que la entidad desarrolla la actividad de fomento y apoyo al desarrollo de diversas actividades y acciones, para mejorar la calidad de vida de los asociados en lo económico, social, ambiental político y cultural de lo cual da cuenta el Registro único Tributario – RUT, y Certificado de Cámara y comercio el cual contiene como código de actividad económica principal “3600”

	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA NIT: 813.005.389-1	
		pág. 3

c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

d. Teniendo en cuenta que el estado de las asignaciones permanentes es otra exigencia de la norma tributaria es importante mencionar que la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA**, generó excedentes durante el año 2025, y que por lo tanto éstos serán reinvertidos en el año 2026.

La Asamblea aprueba unánimemente la anterior solicitud, impartiendo la autorización al señor **ORLANDO SAMBONI PIAMBA**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA REGIONAL PRIMAVERA**, para que realice el trámite ante la Unidad Administrativa Especial – DIAN, de solicitud de permanencia de la Institución como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

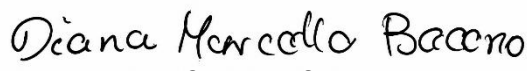
6. Agotado el orden del día y no siendo otro el motivo de la discusión se levanta la sesión a las 10:14 am.

En constancia firman,


ALIRIO PAPAMIJA RUIZ
 CC. 76.216.501
 Presidente ad hoc


DIANA MARCELA BECERRA UNI
 CC. 1.084.250.130
 Secretaria ad hoc

La presente acta es fiel copia tomada del libro original de actas:


DIANA MARCELA BECERRA UNI
 CC: 1.084.250.130
 Secretaria ad hoc